

*ofoz*



Municipalidad de Gral. Ramírez  
**Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos**

## DECRETO N° 07 / 2025

### VISTO:

La necesidad de adquirir 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, utilizados en la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 01/2025** para el día 12 de febrero de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el suministro de **2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oíl grado 2, y 4.000 litros de gas oíl grado 3**, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal, afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores: "**Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.**" -nwilhelm@laganadera.com.ar-, "**Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.**" -info@marcelohoffmann.com- y; "**Marcelo Gottig y Cía. S.A.**" -vanesa@mgottig.com-, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000,00).

**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 27/01/2025 adjunto al presente.

**Artículo 5º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre

oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

**Artículo 6°)** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 7°)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de enero de 2025.-

  
CR. PABLO CÉSAR RODE  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad de Craci. Ramírez

  
DRA. FLAVIA PAMBERGER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Craci. Ramírez